



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 33/2022 “Locación de Inmueble para la Delegación de Coordinación Litoral” - EX-2022-68545370- -APN-DCL#IOSFA

VISTO el expediente EX-2022-68545370- -APN-DCL#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de Coordinación Litoral formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, vinculando al expediente de orden #3 a #6, CUATRO (4) propuestas de inmuebles, mediante IF-2022-74234435-APN-DCL#IOSFA.

Que la necesidad de alquilar un inmueble se justifica en la vuelta a la presencialidad del personal, ordenada por NO-2022-35099071-APNGRRHHOYA#IOSFA y el hecho de no contar con lugar físico para el desarrollo presencial de las tareas, las que se vienen realizando de manera normal y habitual de forma remota desde su creación en el mes de julio del año 2020.

Que atento a las CUATRO (4) propuestas de inmuebles, el Delegado de Coordinación considera que, ante la necesidad inmediata de disponer de un lugar físico para el desarrollo de las tareas de la Delegación de Coordinación Litoral, el inmueble a alquilar en calle Alem 153 3° piso de la ciudad de Paraná, presentado por la inmobiliaria Kemmerer – Chemez (CD-2022-74131331-APN-DCL#IOSFA orden 5#), con un valor mensual inicial de \$50.000, era el más adecuado a sus necesidades, no obstante, dicha propuesta fue desestimada, y se procedió a considerar la propuesta del inmueble ubicado en la calle Urquiza N° 1394 (CD-2022-74129551-APN-DCL#IOSFA) .

Que el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación y la nueva propuesta locativa, mediante ME-2022-103942050-APN-GDYSS#IOSFA.

Que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 88 del Manual de Procedimiento, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación de Coordinación Litoral cumplimentar documentación, la cual fue incorporada al expediente mediante ME-2022-124920814-APN-DCL#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato; cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-

129335519-APN-SP#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) el cual se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en ésta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2022-130973533-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-133735541-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, "...dejándose al criterio de oportunidad, mérito y conveniencia..." la aceptación de la propuesta.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 33/2022 "Locación de Inmueble para la Delegación de Coordinación Litoral", por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de diciembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2025, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$960.000,00,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sr. Osvaldo GARCIA GIRARD (CUIL 20-08451771-3) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) por los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

